



DICON / DAF / DAJ / SEMU / ssf.-

PUENTE ALTO,

18 FEB. 2013

EX. N° 277 /

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 76, 77, 81 y, demás pertinentes de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y en uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Exentos N°204 de fecha 05 de julio y N°1629 del 28 de Septiembre del año 2012, se estableció el orden de subrogancia del Alcalde de la Municipalidad de Puente Alto, durante los periodos de ausencia de dicha autoridad.
2. Que la aludida subrogancia fue aprobada por el H. Concejo Municipal en sesión de fecha 05 de Julio del mismo año, según consta en el Certificado N°192 - C, del mismo día, emitido por el Secretario Municipal de Puente Alto.
3. Que con ocasión del cambio de la autoridad edilicia, ésta ha decidido mantener el referido orden de subrogancia.

DECRETO:

ESTABLECESE COMO ORDEN DE SUBROGANCIA DEL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO, durante los periodos de ausencia de dicha autoridad, al Sr. René Borgna Verdugo, Directivo Municipal, Grado 5°, y en ausencia de éste, al Sr. Miguel Ángel Román Azar, Secretario Municipal, y en tercer término a Don Víctor Hugo Escobar González, Director de Control.

Anótese, comuníquese y regístrese.

